DOCUMENTO DE APROBACIÓN DE GARANTÍAS

"CONVENIO DE ASOCIACIÓN N ESAL No. 002-2026 (DECRETO N 092 DE 2017) DE FECHA 14/10/2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHARTA Y CORPOCULTURA - CORPORACION PARA EL DESARROLLO DEL ARTE Y LA CULTURA COLOMBIANA, NIT 900.981.557-3, REPRESENTADA LEGALMENTE POR JOSÉ ÁNGEL OCHOA LANDAZÁBAL, IDENTIFICADO CON CEDULA N° 5.774.349 de Suratá, relacionado con ***"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, HUMANOS, LOGÍSTICOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS, ESTRATEGIAS Y ACTIVIDADES ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE LOS SECTORES DE CULTURA Y AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 'CHARTA PRODUCTIVA Y PRÓSPERA 2024-2027', A DESARROLLARSE EN EL MARCO DE LAS 67.ª FERIAS Y FIESTAS DEL MUNICIPIO DE CHARTA – SANTANDER".***

El 16 de octubre de 2026,

1. Se procede a revisar y aprobar la **Póliza de Cumplimiento Nro. B-100085925 y póliza de responsabilidad civil extracontractual N° B-100024655,** expedidas por Compañía Mundial de Seguros S.A. en favor del Municipio de Charta y en virtud del contrato en referencia:

CRITERIO	**VERIFICACIÓN** (Para que la póliza sea aprobada debe responder y escribir Sí en las siguientes casillas. Cuando se trate de amparos no exigidos para el contrato se suprime esa casilla)			
La póliza tiene como asegurado y beneficiario al MUNICIPIO DE CHARTA, identificado correctamente con su NIT.890.206.724-9	SI (Ver nota)			
La póliza tiene como tomador al contratista, debidamente identificado con nombre	SI			
La póliza corresponde al objeto del contrato	SI			
La póliza se encuentra firmada por el tomador	SI			
REQUISITO	**VIGENCIA DESDE**	**VIGENCIA HASTA**	**SUMA ASEGURADA**	**CUMPLE**
GARANTIA DE CUMPLIMIENTO El término de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más, en los términos del numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 del decreto 1082 de 2015. 20% del valor del contrato	14/10/2026	28/02/2027	$13.580.632,00	SI
Pago de salarios y prestaciones sociales. cinco por ciento (5%) del valor del contrato. El término de ejecución del contrato y tres años más.	14/10/2026	29/10/2029	$3.395.158,00	SI
Calidad del servicio Veinte por ciento (20%) del valor del contrato. El término de ejecución del contrato y cuatro (04) meses mas	14/10/2026	28/02/2027	$13.580.632,00	SI
PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL Responsabilidad que pueda surgir de las actuaciones, hechos u omisiones el contratista y que protejan a la entidad de las eventuales reclamaciones de terceros, por valor equivalente a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 smlmv) con vigencia por todo el período de ejecución del contrato. En todo caso, el contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía a partir de la suscripción del acta de inicio, así como a ampliar el	14/10/2026	29/10/2026	$350.181.000,00	SI

valor de la misma o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, se suspende o reinicie el termino en virtud de lo consagrado en el articulo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.				

En consideración de lo anterior,

RESUELVE

PRIMERO: Aprobar la **Póliza de Cumplimiento Nro. B-100085925 y la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual N° B-100024655, expedidas por Compañía Mundial de Seguros S.A.** citadas en la referencia por reunir los requisitos de vigencia y cuantía exigidos por el MUNICIPIO DE CHARTA, de acuerdo con el **CONVENIO DE ASOCIACIÓN ESAL No. 002 – 2026**, cuyo objeto es ***"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, HUMANOS, LOGÍSTICOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS, ESTRATEGIAS Y ACTIVIDADES ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE LOS SECTORES DE CULTURA Y AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 'CHARTA PRODUCTIVA Y PRÓSPERA 2024-2027', A DESARROLLARSE EN EL MARCO DE LAS 67.ª FERIAS Y FIESTAS DEL MUNICIPIO DE CHARTA – SANTANDER".***

SEGUNDO: El contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de las garantías a partir de la suscripción del acta de inicio, así como a ampliar el valor de la misma o su vigencia, en el evento en que se suspenda, reinicie, aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

Jazmin Pabón

GLEYDI JAZMIN PABON ECHEVERIA
Secretaría de Gobierno Municipal

Reviso asp. Jurídicos: Fredy Riaño Salinas
Asesor jurídico contratación